## CONTRATO DE CONSULTORIA Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-427-833, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganaderîa segûn Decreto Ejecutivo número 16715-P del 25 de noviembre de 1985, y Carlos Ossenbach Sauter, mayor, casado, arquitecto, vecino de San José, con cédula de identidad N°1-401-101 en mi carácter de apoderado generalisimo de la empresa consultora CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA., según consta en el Regis tro Público, Sección Mercantil, al tomo 179, folio 388, asiento 423, hemos conve 9 nido en suscribir el presente Contrato de Consultoria para la supervisión técnica de parte de los proyectos que se ejecutarán por medio de las licitaciones pú-10 blicas N° 135-85 y N° 1-85 ------CLAUSULA PRIMERA: En la Gaceta N° 40 del 26 de febrero de 1986, se publicó la 13 resolución por medio de la cual se adjudica parcialmente al Concurso de Antecedentes N°11-85, a la empresa CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA., para la supervisión técnica de los proyectos de obra siguientes: Agencia de Extensión Agrico-15 la Los Chiles, Agencia de Extensión Agrícola Santa Rosa, Agencia de Extensión Agricola, Guatuso, Promotoria Agricola Colonia Victoria, Rio Frio, Taller Mecánico Regional, Ciudad Quesada, cuya ejecución fue adjudicada por medio de las licitaciones públicas N°135-85 y 1-85 respectivamente. CLAUSULA SEGUNDA: Forman parte de este Contrato las disposiciones legales y re-20 glamentarias que lo afectan, el aviso de convocatoria a concurso de antecedentes, los Términos de Referencia y la oferta presentada por el adjudicatario. De la misma manera se integran al Contrato los planos, el Instructivo a los Lici-23 tantes y las Especificaciones Técnicas que formaron parte de las licitaciones 24 públicas Nº135-85 y 1-85. Igualmente se integra al Contrato la oferta presenta 25 da por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. al Concurso de Antecedentes Nº11-85. 26 CLAUSULA TERCERA: CARLOS OSSE M BACH Y ASOCIADOS. LTDA. se compromete a prestar servicios profesionales de supervisión de obras en arquitectura, ingeniería civil y electromecánica para garantizar al MAG la ejecución de las mismas en ter minos de tiempo de entrega y calidades de materiales y acabados de conformidad

27

28

29

30

```
con los contratos de construcción suscritos con las empresas adjudicatarias
    de las lécitaciones públicas N°135-85 y 1-85-------
   CLAUSULA CUARTA: Los proyectos a supervisar por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS,
   LTDA. son los siguientes: Agencia de Extensión Agricola Los Chiles, Agencia de
   Extensión Agricola Santa Rosa, Agencia de Extensión Agricola Guatuso, Promoto-
   ría Agricola Colonia Victoria, Río Frio y Taller Mecánico Regional, Ciudad Que-
    sada. De acuerdo con los términos de la adjudicación el monto de la adjudica-
   ción por el concepto de supervisión se establece en la suma de $661.724.00 ==
   (Seiscientos sesenta y un mil setecientos venticuatro colones 00/100). El pago
    se hará con cargo al Presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) del Contrato
10
    de Préstamo BID-711/SF-CR;-Supartida 162-Consultorías. Los pagos por el concep
11
    to anterior, se ejecutarán por parte de la Oficina Ejecutora de PIPA de confor
12
    CLAUSULA QUINTA: De conformidad con los Términos de Referencia del Concurso
   de Antecedentes que da origen à esta contratación, CARLOS OSSENBACH Y ASOCIA-
    DOS LTDA: ace ta contraer todas las obligaciones y disposiciones estipuladas...
16
    para la ejecución de los servicios profesionales objeto de esta contratación.
    CLAUSULA SEXTA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. asumirá todas las obliga-
18
    ciones que como patrono se deriven de la legislación laboral vigente, por lo
19
    que se exonera total y expresamente al MAG; de cualquier responsabilidad patro-
20
    nal en la ejecución del presente Contrato.
21
    CLAUSULA SETIMA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA, se obliga a levantar el
22
    acta de recibo de las obras en presencia de funcionarios acreditados de la Di-
23
    rección Regional del MAG, en cuya jurisdicción se construye la obra; personeros
24
   de la empresa contratista y de la oficina Ejecutora de PIPA, mantionamentation
25
    CLAUSULA OCTAVA: El presente Contrato de Consultoria comenzara a regir a par-
26
    tir del refrendo de la Contraloría General de la República. Sin embargo, para
27
    efectos prácticos de control y autorización de pagos por el servicio que se
28
   prestará dominará la fecha de inicio de las obras.
29
    CLAUSULA NOVENA: Para efectos legales y fiscales se estima este Contrato de
30
```

